



69

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: No. 110013335-012-2015-00209-00
ACCIONANTE: GONZALO RODRIGUEZ ROA
ACCIONADA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**AUDIENCIA INICIAL
ARTICULO 180 LEY 1437 DE 2011
ACTA N° 352 A – 2017**

En Bogotá D.C. el 13 de septiembre de 2017, a las 02:30 de la tarde, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia pública en la sala de audiencias 31 de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandada: GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA

Parte demandante: DARIO CARO MELENDEZ

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso
2. Decisión sobre Excepciones Previas
3. Fijación del Litigio
4. Conciliación
5. Decreto de Pruebas

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncie si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados

ETAPA II: EXCEPCIONES PREVIAS

Dentro del proceso de la referencia la accionada Ministerio de Defensa Nacional, con la contestación a la demanda no propuso excepciones previas.

Decisión notificada en estrados.

ETAPA II: FIJACIÓN DEL LITIGIO

Con fundamento en los hechos y las pruebas que obran en la demanda, encuentra el Despacho que se tienen por probados los hechos

2015-209
DEMANDANTE: GONZALO RODRIGUEZ ROA –CC 74.335.422
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
FECHA DE NOMBRAMIENTO: NO APORTA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO EN LA OFICINA DEL COMISIONADO NACIONAL PARA LA POLICIA.
FECHA DE RENUNCIA: NO ESTABLECE HASTA QUE FECHA LABORO EN LA OFICINA DEL COMISIONADO NACIONAL PARA LA POLICIA.
SOLICITUD: 31 de octubre de 2013, al Ministerio de Defensa el reconocimiento y pago de las prestaciones consagradas en el Decreto 1214 de 1990. (subsidio familiar)
ACTO DEMANDADO: Acto presunto o negativo de la no respuesta de la solicitud

<i>del 31 de octubre de 2013.</i>
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL. <i>Solicitud de conciliación radicada el 09 de diciembre de 2014, y audiencia el 05 de febrero de 2016. (F13)</i>
PRETENSIONES: <i>Reconocimiento y pago de prima de actividad, subsidio familiar y demás haberes consagrados en el Decreto 1214 de 1990. (f 15.)</i>

Se concede el uso de la palabra a los apoderados para que se pronuncien sobre la fijación del litigio.

Una vez escuchados, el Despacho advierte que el asunto se contrae a un asunto dirigido a determinar si el demandante en su condición de ex-empleado de la Oficina del Comisionado Nacional de la Policía le asiste derecho a reclamar la aplicación del régimen salarial y prestacional consagrado en el Decreto 1214 de 1990 para el personal Civil del Ministerio de Defensa.

Decisión notificada en estrados

ETAPA IV: ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demanda, quien manifiesta que a su representada no le asiste ánimo conciliatorio.

Decisión notificada en estrados

ETAPA V: DECRETO DE PRUEBAS

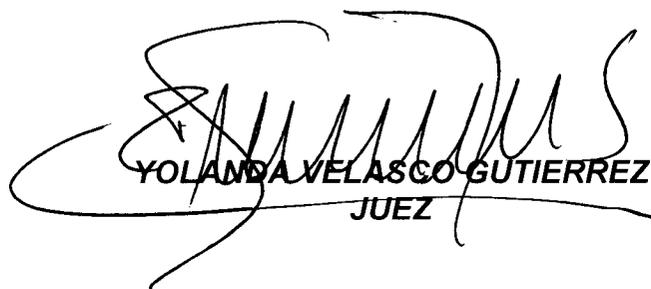
Téngase como pruebas en su haber pertinente los documentos que fueron aportados con el escrito de demanda.

El apoderado de la parte actora allega en 06 folios, acta de posesión 185 del 19 de diciembre de 2002, acta de posesión 178 del 05 de julio de 2007, memorando del 09 de julio de 2007, certificación No 258 de 2007 y certificación No 455-2005 del 25 de noviembre de 2005.

El Despacho ordena a la parte demandada, allegar certificación del periodo durante el cual el señor GONZALO RODRIGUEZ ROA identificado CC 74.335.422, laboró en la oficina del Comisionado Nacional de la Policía.

Se fija como fecha para la audiencia de alegaciones y juzgamiento el 10 de octubre de 2017 a las 02:30 de la tarde.

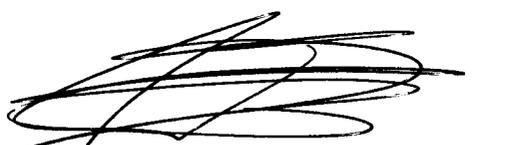
La decisión queda notificada en estrados.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

DARIO CARO MELENDEZ
PARTE DEMANDANTE

GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA
PARTE DEMANDADA



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO